CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre Resolución referida a solicitud de ayuda del proyecto "Máster Dirección de Empresas Turísticas" presentada por la Escuela de Hostelería y Turismo Extremeña.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Escuela de Hostelería y Turismo Extremeña, de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, relativa a su solicitud del proyecto "Máster Dirección de Empresas Turísticas" solicitada al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 17 de diciembre de 2002, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

"Primero. Que la solicitud presentada por "Escuela de Hostelería y Turismo de Extremadura", con CIF 809563 B, con el proyecto denominado: Máster Dirección de Empresas Turísticas, ocupa el puesto número 3 del listado priorizado de las solicitudes seleccionadas, modalidad de Pymes, de la anualidad de 2002, con informe favorable, pero no propuestas para concesión de subvención por las causas descritas en el artículo 6.2 del Decreto 64/2002, de 28 de mayo, por el que se regula la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura: Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con una puntuación total de 1,20 puntos.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto de convocatoria, en el supuesto de no aceptación de la subvención por alguno de los beneficiarios subvencionados, el importe de la misma se otorgará a aquél o aquellos proyectos que más puntuación hubiesen obtenido dentro de los no seleccionados, teniendo en cuenta el grupo de beneficiarios y la aplicación presupuestaria dónde se hubiese producido la renuncia".

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, nº 18, de Mérida, dónde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre Resolución por la que se resuelve declarar por desistida la solicitud de ayuda presentada por Asociación de Familias Numerosas Extremeñas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Asociación de Familias Numerosas Extremeñas, de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que declara por desistida la solicitud de ayuda, presentada al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 17 de diciembre de 2002, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

"Declarar por desistida la solicitud presentada por Asociación de Familias Numerosas Extremeñas, para participar en la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada mediante Decreto 64/2002, de 28 de mayo (DOE nº 67, de 11 de junio), con el proyecto Familias On Line, declarando concluso el procedimiento."

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto